



de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VIII

12 de Noviembre de 1990

Núm. 165

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 33-II			
ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Texto del Proyecto a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991.	5635	solución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, sobre protección de ecosistemas en la zona regable del embalse de Riaño.	5639
P.L. 35-I		P.N.L. 197-I	
PROYECTO DE LEY de Creación de la Empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo S.A."	5635	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a designación de la sede de la I Concentración Olímpica de la Juventud "Príncipe de Asturias" en Miranda de Ebro.	5639
P.L. 36-I		P.N.L. 198-I	
PROYECTO DE Ley de concesión de un Suplemento de Crédito por importe total de dos mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientas mil pesetas para financiar el Plan Regional de Carreteras Provinciales.	5637	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M.ª Martínez Laseca, relativa a organización en Soria de alguna fase competitiva de la I Concentración Olímpica de la Juventud 1991.	5640
P.L. 37-I		P.N.L. 199-I	
PROYECTO DE LEY de concesión de un Crédito Extraordinario para financiar la Empresa Pública de la Comunidad "Orquesta de Castilla y León, S.A." por un importe total de noventa y cinco millones de pesetas.	5638	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Isaías Herrero Sanz, relativa a cumplimiento de recomendaciones aprobadas por las Cortes de Castilla y León con motivo de Comisión de Investigación.	5641
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		P.N.L. 200-I	
P.N.L. 194-III		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y de Centro Democrático y Social, relativa a actuaciones en el mercado de la leche y derivados lácteos del vacuno.	5642
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de Re-			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 201-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES	
PROPOSICIÓN No DE LEY presentada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a restauración de la Colegiata de Medina del Campo.	5643	Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)	
P.N.L. 202-I		P.E. 876-I	
PROPOSICIÓN No DE LEY presentada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a creación de una Unidad Veterinaria en el Valle de Mena.	5643	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a ayudas a la trashumancia de ganado.	5646
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		P.E. 877-I	
Acuerdos		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retraso en las obras del pabellón Emperador Teodosio de Segovia.	5646
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se concede una subvención a la Universidad de León con cargo al concepto presupuestario 03.02.059.784.03.	5644	P.E. 878-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se concede a ARTELASER S.A. una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.057.772.0.	5644	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a urgente restauración del Claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva.	5647
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifican los porcentajes respecto del expediente para obras de reforma del hospital "Monte San Isidro" en León.	5644	P.E. 879-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se autoriza la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Crédito Presupuestario existente para Subvención de Préstamos a Diputaciones Planes Provinciales de Carreteras con cargo a la aplicación presupuestaria 01.05.063.765.0.	5645	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a tramitación de reconocimiento de "Sociedad Colaboradora" a grupos de pescadores.	5647
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se concede una subvención directa a la Universidad de León para financiar la instalación de planta de depuración para tratamiento de purines, con cargo al concepto presupuestario 03.02.050.776.	5645	P.E. 880-I	
Cambios habidos en los Portavoces de los Grupos Parlamentarios		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a caducidad de expedientes sancionadores en materia de consumo por inactividad administrativa.	5648
DESIGNACION de D. Juan B. Durán Suárez como Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social en sustitución de D. Luis Aznar Fernández.	5645	P.E. 881-I	
Cambios habidos en la Junta de Portavoces		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a otorgamiento de la categoría de utilidad pública al Monte de Valoria la Buena.	5649
BAJA del Ilmo. Sr. D. José A. Luis Aznar Fernández	5645	P.E. 882-I	
ALTA del Ilmo. Sr. D. Juan B. Durán Suárez	5645	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a adquisición, instalación y utilización de mamógrafos en Centros de Salud.	5649
		Contestaciones	
		P.E. 827-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a consolidación y conservación de la iglesia de San Martín en la ciudad de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 157, de 25 de Septiembre de 1990.	5649
		P.E. 853-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Bernardo San Miguel Peñalva, relativa a descubrimiento de restos arqueológicos en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 157, de 25 de Septiembre de 1990.	5650

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley (P.L.)****Enmienda a la Totalidad**

P.L. 33-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto a la Junta, P.L. 33-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991.

I. El Proyecto de Presupuestos para 1991, constituye una interpretación sesgada de las bases y ordenación general del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma, desvirtuando e incluso violándose la legalidad establecida (en relación a sus características —regladas— formales y de contenido). Sanciona, en definitiva, la discrecionalidad y el descontrol como normas y principios básicos de actuación.

II. Pretende privatizar la gestión de las funciones propias de la Administración Pública Autónoma y eludir el control democrático de las Cortes de Castilla y León conculcando los principios que deben orientar el desarrollo de las funciones del sector público.

III. Constituye un apoyo explícito a los desajustes de nuestra economía al incrementar desmesuradamente el gasto consuntivo y no establecer las condiciones básicas para promover una inversión productiva. De hecho, fomenta las tendencias inflacionistas, de endeudamiento, rompe con el principio de austeridad y se constituye en un instrumento clientelista y electoralista.

IV. El Presupuesto para 1991, tal y como está configurado, compromete en exceso futuros ejercicios presupuestarios.

V. Se contraponen a los principios de racionalidad y

coordinación al no ajustarse al PDR e ignorar las líneas rectoras de la ordenación general de la economía.

VI. En definitiva, potencia los desequilibrios espaciales y sectoriales, las discriminaciones personales y las asignaciones antisociales. Se pretende consagrar, pues, la insolubilidad como principio rector de la actuación de nuestra administración a la vez que fijar y agudizar los desequilibrios ancestrales de nuestra sociedad castellano-leonesa.

Por ello el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA SOLICITA LA DEVOLUCION del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1991 a la Junta de Castilla y León.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.L. 35-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo S.A." P.L. 35-I, y ha ordenado su publicación. La Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de las Cortes la tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo, S.A." y la Certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 25 de Octubre de 1990 por el que se aprueba el citado Proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Valladolid, 29 de Octubre de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa, figura la aprobación de un acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley de creación de la Empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo", y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid a veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa.

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA "PARQUE TECNOLOGICO DE BOECILLO, S.A."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo económico de la Región es uno de los objetivos prioritarios de la Administración Autonómica, por ello, el artículo 26, en su apartado 21, de la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general.

Por ello, a efectos de impulsar el desarrollo económico de la Región y como instrumento de diversificación y modernización industrial y al amparo de lo dispuesto sobre creación de empresas públicas, en el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad, se considera, como medio más idóneo, la creación de una Empresa Pública.

En consecuencia, por medio de esta Ley, se constituye la Empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.", que adopta la forma de Sociedad Anónima y dotada, por ello, de la necesaria autonomía financiera para llevar a cabo su gestión del *modo más eficaz* posible, y en aras de una mayor agilidad y operatividad del sector.

Artículo 1.º Disposiciones generales

De conformidad con los artículos 23 y 24.1 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, se autoriza a la Junta de Castilla y León la constitución de una empresa pública que tendrá carácter de Sociedad Anónima, con la denominación de "Parque Tecnológico de Boecillo, S.A."

Artículo 2.º Régimen

La Sociedad se registrará por sus propios Estatutos Sociales, por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de Sociedades, así como por las disposiciones de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y, de otras leyes de derecho público en cuanto le sean de aplicación.

Artículo 3.º Objeto Social.

El objeto de la Sociedad será la creación, ejecución y promoción de un Parque Tecnológico como instrumento de diversificación y modernización industrial. A estos efectos la Sociedad podrá gestionar la explotación de Pabellones Industriales, realizando la promoción y comercialización de locales y servicios, la selección e invitación a empresas interesadas en implantarse en él, así como la gestión de los servicios propios de este tipo de instalaciones. Asimismo, la Sociedad podrá promover inversiones o servicios en la Región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya constituidas.

Artículo 4.º Capital Social.

1. El capital inicial será de 234.000.000, pts. Para ampliar o reducir esta cifra no será precisa una modificación de la Ley, bastando a tal efecto las decisiones de los órganos sociales adoptadas en la forma y con los requisitos establecidos por las disposiciones que regulan las Sociedades Anónimas y, cuando la ampliación o reducción afecte a fondos públicos, con los requisitos preceptuados en las normas de derecho público que sean de aplicación.

2. La participación de la Administración de la Comunidad Autónoma en el capital de la Sociedad será superior al 50%, la determinación del porcentaje la hará la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 5.º Medios de financiación.

1. La Sociedad podrá utilizar los medios normales de financiación y, en concreto, está facultada para emitir obligaciones o títulos similares susceptibles de calificación para su cómputo en el coeficiente de inversión obligatorio del ahorro institucional, recibir préstamos de entidades financieras públicas y privadas y recibir subvenciones y garantías de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y de otras instituciones y Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma, así como del sector público estatal.

2. La Hacienda de la Comunidad velará por el equilibrio financiero de la Sociedad.

Artículo 6.º Consejo de la Administración.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que corresponden a la Comunidad Autónoma serán nombrados y revocados por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 7.º Adscripción Administrativa.

La adscripción administrativa de la Sociedad se hará por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 8.º Pérdida de la cualidad de empresa pública.

La pérdida de la posición mayoritaria de la Comisión Autónoma, así como la consiguiente pérdida de la cualidad de empresa pública por parte de la Sociedad sólo podrá tener lugar por Ley de las Cortes de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, las Disposiciones necesarias y adoptar los Acuerdos pertinentes como desarrollo de lo establecido en esta Ley.

Segunda. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 25 de Octubre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

P.L. 36-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Proyecto de Ley de Concesión de un Suplemento de Crédito por importe total de dos mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientas mil pesetas para financiar el Plan Regional de Carreteras Provinciales, P.L. 36-I, y ha ordenado su publicación. La Mesa con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de las Cortes la tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, para financiar el Plan Regional de Carreteras Provinciales, y la certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 18 de Octubre de 1990 por el que se aprueba el citado Proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Valladolid, 26 de Octubre de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRODIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en el acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley de Concesión de un suplemento de crédito, por importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, para financiar el Plan Regional de Carreteras Provinciales, y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa.

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS PARA FINANCIAR EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS PROVINCIALES

El Plan Regional de Carreteras Provinciales está integrado en el Programa Operativo de Carreteras de la Comunidad, incluido en el Plan de Desarrollo Regional para el quinquenio 1989-93. Su financiación se configuró en el Decreto 131/1989, de 29 de junio, previéndose su realización mediante recursos de la Junta de Castilla y León, recursos de las Diputaciones Provinciales y la reinversión de los retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

A pesar de las gestiones realizadas por la Administración Regional, el Ministerio de Economía y Hacienda no ha presentado el Programa Operativo ante la Comisión de las Comunidades Europeas con cargo al 7% de recursos que el Marco de Apoyo Comunitario para las regiones objetivo 1 de España reserva a las Corporaciones Locales, lo que obliga a replantearse la financiación del Plan para el presente ejercicio, pues ya no es posible contar con los 2.437.500.000 pesetas que se había previsto procederían del FEDER por aquella vía en 1990.

La necesidad de asumir esta parte de la financiación mediante recursos de la Comunidad, ya fue apreciada por las Cortes de Castilla y León en la sesión extraordinaria del 28 de junio de 1990. Asimismo su instrumentación fue estudiada por el Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las provincias de Castilla y León, en su reunión del 11 de julio pasado.

Dado que el crédito previsto en los presupuestos generales para 1990 es insuficiente y no ampliable, se dan los supuestos exigidos por el artículo 111 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad, para la concesión de un suplemento de crédito.

ARTICULO 1.º Se concede un suplemento de crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, con destino a la financiación del Plan Regional de Carreteras Provinciales, incluido en el Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, a la Sección 01, Servicio 05, Programa 063, Capítulo 7, Artículo 6, Concepto 2.

ARTICULO 2.º El Suplemento de Crédito concedido se financiará con cargo a la minoración de los créditos consignados en las partidas 02.02.046.300, 02.02.046.301, 02.02.046.310 y 02.02.046.330 por un importe de 420, 215, 415 y 350 millones de pesetas respectivamente, y el resto con mayores ingresos procedentes de la tasa de juego por importe de 1.037.500.000. Los créditos minorados que tengan la calificación de ampliables no podrán ser incrementados con posterioridad a la modificación presupuestaria autorizada por esta Ley.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 18 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

P.L. 37-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario para financiar la Empresa Pública de la Comunidad "Orquesta de Castilla y León, S.A." por un importe total de noventa y cinco millones de pesetas P.L. 37-I y ha ordenado su publicación. La Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de las Cortes la tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar la Empresa Pública

de la Comunidad "Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.", por un importe total de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (95.000.000.— Pts.), y la Certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 25 de Octubre de 1990 por el que se aprueba el citado Proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León, todo ello de conformidad con lo que se dispone en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Valladolid, 31 de Octubre de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día veinticinco de Octubre mil novecientos noventa, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario a la Empresa Pública de la Comunidad "Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.", por un importe total de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid a veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa.

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA EMPRESA PUBLICA DE LA COMUNIDAD "ORQUESTA SINFONICA DE CASTILLA Y LEON, S.A." POR UN IMPORTE TOTAL DE NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

La Ley de 17 de mayo de 1990, creó la empresa pública de la Comunidad "Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.", que ha de hacer frente a inmediatas e ineludibles necesidades financieras antes de que pueda percibir los primeros ingresos derivados de su actividad. Pareciendo lógico que la Comunidad que la ha creado facilite los recursos necesarios, al no existir crédito adecuado en el presupuesto, está justificada la concesión de un crédito extraordinario.

Por otro lado, los presupuestos para el presente ejercicio prevén en la partida 05.03.026.462.0 una subvención nominativa al Ayuntamiento de Valladolid: Orquesta Sinfónica de Castilla y León, abonada parcialmente y que es imposible liquidar en su totalidad ya que dicha orquesta prácticamente ha dejado de existir e incluso el Ayunta-

miento de Valladolid ha manifestado su intención de renunciar al resto de la subvención, que asciende a 95 millones de pesetas.

La concurrencia de ambas circunstancias hace aconsejable que la financiación del crédito extraordinario se realice mediante la minoración del crédito indicado por aquel importe.

ARTICULO 1.º Se concede un crédito extraordinario por importe de 95 millones de pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor en la Sección 05 "Consejería de Cultura y Bienestar Social", Servicio 03: "Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural", Programa 026 "Promoción, Difusión y cooperación cultural", Capítulo 4 "Transferencias Corrientes", Artículo 44 "A empresas y otros entes públicos", Concepto 441 "Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.:"

ARTICULO 2.º El crédito extraordinario concedido se financiará con cargo a la minoración del crédito consignado en la partida 05.03.026.462.0 por un importe de 95 millones de pesetas.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 25 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 194-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1990, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a protección de ecosistemas en la zona regable del embalse de Riaño, aprobó la siguiente

RESOLUCION

"Que la Junta de Castilla y León realice un inventario de aquellas fincas o lugares que estando incluidos en la Zona regable del embalse de Riaño, deban recibir especial protección por estar cubiertas de bosques de encinas, robles, humedales, etc. y constituir importantes ecosistemas para la fauna salvaje y vegetación autóctona.

Que la Junta de Castilla y León arbitre las medidas necesarias para lograr esa protección, llegando a la

adquisición de esas fincas o lugares y utilizando para ello cualquiera de los medios legales que estén a su alcance".

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 197-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 197-I, presentada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a designación de la sede de la I Concentración Olímpica de la Juventud "Príncipe de Asturias" en Miranda de Ebro.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el informe de la Gerencia del Comité Organizador de la I Concentración Olímpica de la Juventud Príncipe de Asturias que cumplimenta el "acuerdo de visita a las ciudades sedes e instalaciones previsibles en las mismas"

se comprueba que además de capitales de provincia se propone como sede para fútbol a la ciudad de Aranda de Duero.

Dado que la importancia de Aranda de Duero tanto en el orden de población, como deportiva e incluso económica no es superior a la ciudad de Miranda de Ebro. Que Miranda de Ebro posee instalaciones deportivas de carácter olímpico como piscinas, campos de baloncesto, voleibol, fútbol, etc., en construcción, con fecha de finalización anterior a la Concentración, pistas de atletismo homologadas, complementándose dichas instalaciones con pistas de tenis, patinaje, etc.

Además de las instalaciones hoteleras, Miranda de Ebro posee un albergue juvenil, perteneciente a la Junta de Castilla y León, con capacidad superior a cien residentes.

A todo ello se puede añadir que dada su situación geográfica próxima a grandes ciudades de otras Comunidades Autónomas comunicadas por autopistas y autovías aseguran un número de espectadores muy superior al que le correspondería en función de sus 40.000 habitantes.

Por todo lo expuesto no es lógico que no haya sido estudiado y ofrecido al Ayuntamiento de Miranda de Ebro la posibilidad de ser utilizada como sede para la I Concentración Olímpica.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

"Que la Junta de Castilla y León inicie conversaciones con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para estudiar la posibilidad de que dicha ciudad sea sede de la I Concentración Olímpica de la Juventud Príncipe de Asturias".

V.º B.º EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

P.N.L. 198-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 198-I, presentada por el Procurador D. José M.ª Martínez Laseca, relativa a organización en Soria de alguna fase competitiva de la I Concentración Olímpica de la Juventud 1991.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacios*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Suscrito con fecha 20 de junio de 1989 el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español para la celebración de la I Concentración Olímpica de la Juventud "Príncipe de Asturias"; en la tercera de sus estipulaciones se recogía la relación de los deportes objeto de la competición y la distribución de las ciudades sedes en la forma siguiente:

Atletismo: Salamanca

Baloncesto: Valladolid

Fútbol: Burgos y dos ciudades más para las fases previas

Natación: Burgos

Piragüismo: Zamora

Voleibol: Palencia

Balonmano: León

Hasta aquí, lo que cabe apreciar objetivamente es que de las nueve capitales correspondientes a las otras tantas provincias que conforman nuestra Comunidad Autónoma, seis de ellas figuran con nombre propio en su condición de ciudades sedes para tal acontecimiento; mientras que se excluyen, por criterios no expuestos, las tres restantes, es decir: Avila, Segovia y Soria.

No obstante, posteriormente, se adopta una resolución sobre designación de sede local a favor de la ciudad de Aranda de Duero, en concreto para la actividad de fútbol.

Asimismo, curiosamente, al visitar la instalación de Burgos, en principio también designada para la especialidad de natación se observa como es "inadecuada a todas

luces, con las características actuales, para una competición oficial de natación". Tal imprevisto parece traer como consecuencia la posterior incorporación como sede una nueva ciudad, capital de provincia, inicialmente excluida como lo es Avila para la especialidad de natación.

Así pues, a tenor de los objetivos que se pretenden con esta I Concentración Olímpica de la Juventud de estímulo al deporte entre los jóvenes, al tiempo que la promoción de nuestra Comunidad; llama poderosamente la atención la no presencia de una provincia integrante de la misma como lo es Soria. Y ello, porque consideramos que objetivamente la capital de la provincia soriana dispone de instalaciones adecuadas para la práctica, especialmente, de competiciones de atletismo (Complejo Municipal Polideportivo de "Los Pajaritos") y de Voleibol (Pabellón Polideportivo de la Juventud); máxime dándose la circunstancia en este último caso de ser Soria quien cuenta con el único equipo de toda la región que milita en la división de honor de la liga nacional.

Dichas instalaciones deportivas se ven cumplimentadas con una infraestructura hostelera y de servicios, capaces de cubrir las necesidades que plantea la organización de este tipo de competiciones.

En consecuencia, y al efecto de corregir la injusta discriminación que se hace a una provincia como la de Soria en la I Concentración Olímpica de la Juventud, a celebrar en nuestra Comunidad en el mes de julio de 1991, el Procurador que suscribe presenta la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

"Que la Junta de Castilla y León propicie la organización en las instalaciones deportivas de la Ciudad de Soria de alguna de las fases competitivas de deportes, antes mencionados, como el atletismo o el voleibol, dentro del contexto de la celebración de la I Concentración Olímpica de la Juventud 1991".

V.º B.º EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

Fdo.: José María Martínez Laseca

P.N.L. 199-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 199-I, presentada por el Procurador D. Isaías Herrero Sanz, relativa a cumplimiento de recomendaciones aprobadas por las Cortes de Castilla y León con motivo de Comisión de Investigación.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ISAIAS HERRERO SANZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las Cortes de Castilla y León crearon una Comisión de Investigación sobre "la realización de trabajos de carácter privado por funcionarios de la Junta de Castilla y León en la Sección de Ganadería de Valladolid y sobre el comercio ilegal de productos hormonales prohibidos y la expedición de guías de origen y sanidad de forma fraudulenta en León, así como la posible existencia de otros hechos similares en la Comunidad".

Sus conclusiones se recogen en un dictamen aprobado por unanimidad en estas Cortes y fueron publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 135 de fecha 16 de Marzo de 1990.

En la respuesta a una pregunta formulada por el firmante de esta proposición, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 147 de fecha 2 de Junio de 1990 el Consejero de Agricultura comunica las actuaciones que ha llevado a cabo tras la aprobación del dictamen citado.

El contenido de la comunicación no invita a deducir que se produzcan actuaciones complementarias de la Consejería de Agricultura. Es por esto por lo que formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"El Consejero de Agricultura no ha tenido una actuación juiciosa al dar cumplimiento a las recomendaciones de estas Cortes emanadas de la aprobación del dictamen de la Comisión de Investigación sobre la realización de trabajos de carácter privado por funcionarios de la Junta de Castilla y León en la Sección de Ganadería de Valladolid y sobre el comercio ilegal de productos hormonales prohibidos y la expedición de guías de origen y sanidad de forma fraudulenta en León, así como la posible existencia de otros hechos similares en las Comunidades, y debe remediarla".

V.º B.º EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

P.N.L. 200-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 200-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y de Centro Democrático y Social, relativa a actuaciones en el mercado de la leche y derivados lácteos del vacuno.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY sobre actuaciones en el mercado de la leche y derivados lácteos del vacuno, para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

ANTECEDENTES:

Desde antes del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, técnicos, ganaderos y Organizaciones Profesionales Agrarias eran conscientes de nuestra difícil integración y de la ineludible necesidad de acometer una modificación de las estructuras y condiciones de las explotaciones de vacuno lechero para su efectiva integración y competencia.

Tales circunstancias eran asimismo conocidas por la Comunidad Económica Europea, que recomienda un período de adaptación de siete años a fin de que este sector, como tantos otros, adapte su funcionamiento al que es común en los países de la Comunidad Económica Europea.

Han transcurrido cerca de cinco años desde nuestra incorporación a la Europa Comunitaria y el sector lechero de vacuno está sufriendo en estos momentos una de las

crisis más profundas que ha conocido, consecuencia, a juicio del Grupo Popular, por una parte, del fuerte descenso de los precios y por otra, para nosotros más importante, por la ausencia absoluta de una política decidida a poner en marcha acciones o medidas que aboradaran la estructuración del sector lechero y lo pusieran en condiciones de competir con sus homónimos europeos.

La inferioridad de nuestros productores de leche y la inexistencia, hasta el momento, de esa voluntad reformadora del sector está teniendo como consecuencia actual la crisis en los precios. Tal crisis no es fácil solucionar satisfactoriamente para las partes ni es posible hacerlo sin las modificaciones estructurales, técnicas, económicas y de gestión necesarias.

La Administración Agraria Regional de Castilla y León ha convocado una Mesa de encuentro con nutrida asistencia de las Organizaciones Profesionales Agrarias, estando invitado un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el análisis global del problema y sus soluciones, Mesa que se ha mostrado insuficiente, como no podía ser de otra forma ante la dimensión nacional del problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular plantea la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Que por la Junta de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación para que, en defensa del mercado de la leche y de los ganaderos de vacuno, se lleven a cabo las siguientes actuaciones:

1. Que se considere asunto urgente y prioritario la fijación de precios del mercado de la leche de vacuno para el período otoño-invierno de la campaña lechera 1.990/91, tomando decididamente parte el M.A.P.A.
2. Que se tomen las medidas precisas para establecer una reglamentación interprofesional estable, con participación de la Administración Central, de los sectores industrial y ganadero y de las Administraciones Autonómicas.
3. Que se cree una Mesa Nacional para la reestructuración del sector lechero con participación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las Comunidades Autónomas y de las Organizaciones Profesionales Agrarias.
4. Que la Comisión de las Comunidades Europeas no suspenda, en ningún caso, la intervención de productos lácteos hasta que las estructuras productivas de los ganaderos españoles sean homologables a las de la C.E.E. de los Diez.
5. Que la cláusula de salvaguarda que contempla el Tratado de Adhesión para el caso de grave perturbación de los mercados se ponga rápidamente en funcionamiento, suprimiendo, o, al menos, restringiendo y por el período que sea necesario, la importación de leche y derivados

lácteos, ejerciendo por el Gobierno un efectivo control de las importaciones.

Fuensaldaña, 22 de Octubre de 1990.

FOR EL GRUPO POPULAR
EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Nieto Noya*

FOR EL GRUPO DE C.D.S.
EL PORTAVOZ

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.N.L. 201-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 201-I, presentada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a restauración de la Colegiata de Medina del Campo.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde hace aproximadamente tres años, la Junta de Castilla y León a través de sus sucesivos Delegados Territoriales en Valladolid y de los Directores Generales de Patrimonio y Promoción Cultural o de Vivienda e Infraestructuras Urbanas, viene prometiendo la restauración de la Colegiata de Medina del Campo.

Primero se habló de 12 millones de pesetas aportadas por la Consejería de Fomento, luego se habló del abandono de la empresa adjudicataria, y más tarde se habló de 15 millones de pesetas, aportadas por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Mientras tanto la Colegiata de Medina del Campo se cae, y la Junta de Castilla y León ni tan siquiera prevé en su proyecto de presupuestos una peseta para su restauración.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León realice las gestiones oportunas para contratar en el último trimestre de 1990 las prometidas obras de restauración de la Colegiata de Medina del Campo.

V.º B.º EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro J. Martín Puertas*

P.N.L. 202-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 202-I, presentada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a creación de una Unidad Veterinaria en el Valle de Mena.

De conformidad con el artículo 159.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Decreto 140/1989 de 6 de julio, de Reestructuración de los Servicios Veterinarios Oficiales, sustituyó la antigua ordenación de los servicios veterinarios en partidos, por una nueva que adscribía las funciones de Salud Pública a Servicios de la Consejería de Bienestar Social y Cultura, en el marco de los Equipos de Atención Primaria de Salud, y las funciones de atención a la agricultura y ganadería de Servicios transferidos a la Consejería correspondiente, que desarrollarían su trabajo en el marco de unidades veterinarias.

Como consecuencia de esta reestructuración, se suprimen los partidos veterinarios, que en el municipio burgalés de Valle de Mena, objeto de esta proposición, era dos. En el Valle de Mena queda una plaza de veterinario de salud pública, integrada en el Equipo de Atención Primaria de Salud, y sus servicios veterinarios de agricultura y ganadería se integran en la unidad que tiene como cabecera Espinosa de los Monteros.

El Valle de Mena es, de hecho, una comarca natural de más de 258 Km², que configuran el municipio más extenso de la provincia de Burgos, habitado por más de 5.000 personas.

El término municipal es al mismo tiempo Zona Básica de Salud, cabecera de concentración escolar y sede de centros de enseñanza secundaria. En este sentido, todas las Administraciones Públicas, y la propia Junta de Castilla y León, han entendido que esta comarca-municipio es el ámbito válido para la organización de los servicios.

Cuestiones específicas de la organización de los servicios veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería podrían justificar tal vez la medida adoptada. Pero tampoco es así.

El 32% de todo el ganado bovino censado en la comarca de las Merindades (Partido Judicial de Villarcayo) está en el Valle de Mena. Si nos referimos a la Unidad Veterinaria de Espinosa de los Monteros, el porcentaje se elevaría hasta el 53%. El importante movimiento pecuario del municipio justificaría por sí solo una reordenación de los servicios. Pero además, las distancias que tienen que recorrer hasta Espinosa los ganaderos meneses de los núcleos de población con mayor concentración de reses superan en todos los casos los 35 km. El valle de Mena tiene 59 núcleos de población y en algunos casos estas distancias suponen casi una hora de desplazamiento hasta la cabecera de la unidad veterinaria.

Por todas estas razones expuestas, se somete la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

1. La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León a la creación de una Unidad Veterinaria que tenga como ámbito territorial el Valle de Mena (Burgos).

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de Julio de 1990, por el que se concede una subvención a la Universidad de León con cargo al concepto presupuestario 03.02.059.784.03, remitido a esta Cámara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, y ha ordenado el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de Julio de 1990, por el que se concede a ARTELASER S.A. una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.057.772.0, remitido a esta Cámara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, y ha ordenado el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de Julio de 1990, por el que se modifican los porcentajes respecto del expediente para obras de reforma del hospital "Monte San Isidro en León", remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.4 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla

y León, y ha ordenado el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de Julio de 1990, por el que se autoriza la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Crédito Presupuestario existente para Subvención de Préstamos a Diputaciones Planes Provinciales de Carreteras con cargo a la aplicación presupuestaria 01.05.063.765.0, remitido a esta Cámara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, y ha ordenado el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 31 de Octubre de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 18 de Octubre de 1990, por el que se concede una subvención directa a la Universidad de León para financiar la instalación de planta de depuración para tratamiento de purines, con cargo al concepto presupuestario 03.02.050.776, remitido a esta Cámara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, y ha ordenado el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Cambios habidos en los Portavoces de los Grupos Parlamentarios

PRESIDENCIA

Con fecha 2 de Noviembre de 1990 el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social comunica la sustitución de D. Luis Aznar Fernández como Portavoz de dicho Grupo Parlamentario en las Cortes de Castilla y León, designando con carácter permanente

PORTAVOZ: D. Juan B. Durán Suárez.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

Cambios habidos en la Junta de Portavoces

Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social

Baja: D. José A. Luis Aznar Fernández (2-11-1990).

Alta: D. Juan B. Durán Suárez (2-11-1990).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta escrita (P.E.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 876-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a ayudas a la trashumancia de ganado.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 876-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Orden de 23 de Mayo de 1990 sobre "Ayudas a trashumancia del ganado" es una medida que desde distintos puntos de vista (defensa del medio, antropología cultural, sanidad animal, economía rural...) puede prestarse a discusión, y que en todo caso puede fácilmente suponer una actuación que dé al traste con la Trashumancia, una actividad tradicional y un fenómeno que hasta ahora y por mucho tiempo había constituido una forma de movilidad de rebaños y pastores punto de complemento de dos unidades territoriales como son el llano de la meseta y los puertos y pastos de la montaña.

PREGUNTA:

¿Se ha tomado esta actuación a partir de algún (os) criterio(s) y desde algún tipo de programación y planificación más amplia en el ámbito rural de la Comunidad Autónoma?

¿Conoce la Junta de Castilla y León si existe alguna otra actuación de este mismo tipo de subvencionar por transporte mecánico a la trashumancia de los ganados, en otras Comunidades Autónomas?

¿Qué balance se puede hacer de la Orden de referencia en este primer año de concesión de subvenciones, en cuanto a número de ganaderos solicitantes, porcentaje de éstos sobre el total de trashumantes, distribución provincial y local de los mismos solicitantes y la distribución según

rutas empleadas en el transporte ya sea por ferrocarril o ya sea por camión?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Lorenzo López Trigal*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 877-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retraso en las obras del pabellón Emperador Teodosio de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 877-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO:

ANTECEDENTES:

En el mes de Marzo pasado se iniciaban unas obras de acondicionamiento en los vestuarios del Pabellón Emperador Teodosio, propiedad de la Junta de Castilla y León, en Segovia capital.

Las obras se preveían terminar en el plazo de un mes, y la realidad es que han pasado más de seis meses y las obras siguen, y lo que es peor, no se sabe ni cómo ni cuándo van a terminar.

Los problemas que causa este retraso, a todas luces anormal e injustificable, los sufren todos aquellos deportistas que utilizan esa instalación deportiva, pues tras disputar un encuentro tienen que salir fuera del Pabellón, a la calle, y cruzar a la Residencia anexa para ducharse.

La imagen que se deben de llevar los deportistas de otras provincias que se enfrentan a los equipos segovianos en ese pabellón, es difícil de describir.

Esta situación tan esperpéntica demanda una solución urgente, con la finalización de las obras.

Pregunta:

¿Cuál ha sido la causa del retraso en las obras antes citadas?

¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León que acabarán las obras en los vestuarios del Pabellón Emperador Teodosio de Segovia?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 878-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a urgente restauración del Claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 878-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO:

ANTECEDENTES:

Existe en el municipio de Santa María la Real de Nieva, en Segovia, un claustro del siglo XV, que necesita una urgente atención.

En este claustro se realizó una primera fase de restauración hace unos años, siendo necesaria y urgente una segunda fase, que dé una solución definitiva al peligro que corren capiteles, columnas y arcos.

Parece ser que el Ayuntamiento se ha dirigido a la Junta de Castilla y León para que realice las obras necesarias.

Pregunta:

— ¿Va a proceder la Junta de Castilla y León a restaurar el claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 879-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a tramitación de reconocimiento de "Sociedad Colaboradora" a grupos de pescadores.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 879-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO NATAL ALVAREZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del Artículo 150 del Reglamento de la Cámara, a la Junta de Castilla y León formula la siguiente pregunta para su respuesta POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La "Sociedad de pescadores de Endesa", conformada por trabajadores de esta empresa que comparten la afición por el deporte de la pesca, envió en tiempo y forma a la Junta de Castilla y León la documentación pertinente para ser declarada "Sociedad colaboradora".

Posteriormente la "Sociedad de pescadores de Endesa" ha pedido con reiteración que la Junta responda a su solicitud. Pero, hasta el día de hoy, la Junta ha dado la llamada por respuesta.

La normativa sobre sociedades colaboradoras reconoce el positivo papel de las mismas en la protección de la pesca y de los ríos. En consecuencia parece recomendable la promoción de dichas sociedades.

Sin embargo, da la impresión de que la Junta de Castilla y León pretende modificar las normas sobre las sociedades colaboradoras, pero que no encuentra la forma de hacerlo. Parece que ni quiere utilizar la normativa vigente, ni logra elaborar una normativa nueva.

No obstante, este "suspense" perjudica seriamente al administrado que no ve resueltas sus solicitudes ni cumplidas sus legítimas pretensiones.

Al parecer la Junta de Castilla y León no tramita ninguna solicitud en demanda del reconocimiento de "Sociedad colaboradora".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este Procurador formula la siguiente PREGUNTA:

¿Responderá la Junta de Castilla y León a las solicitudes de grupos de pescadores que desean su reconocimiento como "Sociedad colaboradora" o continuará dando la llamada por respuesta?

León, a 15 de Octubre de 1990.

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Natal Alvarez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 880-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a caducidad de expedientes sancionadores en materia de consumo por inactividad administrativa.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guínea

P.E. 880-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. LEANDRO JAVIER MARTÍN PUERTAS, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La prensa diaria de Salamanca publica en su edición de 28 de Septiembre de 1990 la noticia de que trescientos expedientes sancionadores en materia de consumo han quedado sin solución como consecuencia de haber transcurrido el plazo de prescripción sin actuaciones por parte de la Administración a partir del momento de la denuncia o comprobación de los hechos. La misma noticia atribuye la inactividad de la Administración a falta de funcionarios inspectores en el Servicio Territorial de Bienestar Social como consecuencia de traslados o cambios de destino "Efectuados a dedo" que posteriormente no han sido cubiertos.

Ante lo preocupante de la situación se pregunta al Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social:

¿Considera el Sr. Consejero que con esta dejación de funciones del Delegado Territorial, se puede reconocer el Derecho a la protección de la Salud tal y como establece el artículo 43 de nuestra Carta Magna?

¿Cree el Sr. Consejero que se puede organizar y tutelar la Salud pública haciendo tal dejación de las más elementales funciones que afectan tan directamente a la ciudadanía?

¿Por qué por esa Consejería no se han tomado las medidas necesarias para evitar tal situación, más habida cuenta de que el Delegado Territorial no las había tomado; el cual, en virtud de lo establecido en el artículo 2.b del Decreto 226/1988 de desconcentración periférica en materia de personal, podría haber evitado los hechos acaecidos, dignos de la más severa crítica?

EL PROCURADOR

Fdo.: Leandro Javier Martín Puertas

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 881-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a otorgamiento de la categoría de utilidad pública al Monte de Valoria la Buena.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guínea

P.E. 881-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León por su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Para el Monte del término municipal de Valoria la Buena (Valladolid) consorciado con el Servicio de Montes de la Junta de Castilla y León se solicitó en su día que fuera considerado como de utilidad pública por ese Ayuntamiento. A pesar del largo tiempo transcurrido desde que dicha solicitud fuera presentada, no le consta a este Procurador que la Junta haya tomado alguna medida al respecto.

Por tal motivo se PREGUNTA:

¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León dar la categoría de utilidad pública al Monte citado?

En caso afirmativo ¿en qué plazo piensa la Junta de Castilla y León llevarlo a cabo?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro J. Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de Octubre de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 882-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a adquisición, instalación y utilización de mamógrafos en Centros de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 882-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia

de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León por su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En comparecencia ante las Cortes de Casitlla y León el Consejero de Cultura y Bienestar Social resaltaba la importancia de la prevención del cáncer de mama, cuestión en la que todos estamos de acuerdo.

Hablaba también de la instalación de mamógrafos en los Centros de Salud.

En el Proyecto de Presupuestos para 1991, se incluye un programa de prevención del cáncer de mama, dotado con 38 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que un mamógrafo viene a costar unos 10 millones de pesetas, y el número de Centros de Salud existentes en la Comunidad de Castilla y León, este programa por sí solo no cubre las expectativas creadas.

PREGUNTA:

¿Cuántos mamógrafos piensa adquirir la Junta de Castilla y León?

¿En qué Centros de Salud piensa instalarlos?

¿Quiénes van a ser los encargados de su utilización?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 827-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a consolidación y conservación de la iglesia de San Martín en la ciudad de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 157, de 25 de Septiembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Octubre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 827-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA, P.E./0200827, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A CONSOLIDACION Y CONSERVACION DE LA IGLESIA DE SAN MARTIN DE SALAMANCA.

La Consejería de Cultura y Bienestar Social ha llevado a cabo, en la Iglesia de San Martín, una primera fase de restauración consistente en la sustitución de la cubierta de la cabecera y la de la zona peraltada de la nave central, con arreglo de las bóvedas subyacentes, limpieza y consolidación de las mismas, consolidación de hastiales y zunchado del conjunto. Todo ello supuso una inversión de 17.692.226 pts. Unida a esta primera fase, se atendió una reparación de emergencia motivada por el derrumbe del techo de una habitación situada encima del camarín barroco.

La segunda fase de restauración está incluida en la programación del bienio 90-91 y se llevará a efecto en el próximo año.

Valladolid, 18 de octubre de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 853-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Bernardo San Miguel Peñalba, relativa a descubrimiento de restos arqueológicos en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 157, de 25 de Septiembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Octubre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 853-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. BERNARDO SAN

MIGUEL PEÑALBA, P.E. 853-A, RELATIVA AL HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN LAS OBRAS DE RESTAURACION DEL PASO SUBTERRANEO BAJO EL FERROCARRIL MADRID IRUN EN LA LOCALIDAD VALLISOLETANA DE MEDINA DEL CAMPO.

1. La Consejería de Cultura y Binestar Social tuvo conocimiento de la aparición de restos arqueológicos con fecha 13 de junio de 1990 tras la visita realizada a las obras por el arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid. Las excavaciones se autorizan por la Directora General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

2. Tras un contacto telefónico inicial entre el Arqueólogo Territorial de Valladolid y la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, Técnicos del Servicio de Museos y Arqueología de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural y el Jefe del Servicio de Infraestructura del Transporte de la Dirección General de Transportes realizan una visita a las obras con el fin de programar una interrupción de las mismas y acometer la excavación en aquel sector que se considera de interés. El Arqueólogo Territorial supervisa periódicamente la ejecución de los trabajos.

3. Se encarga la ejecución de los trabajos de excavación y Documentación de los restos de interés arqueológico que aparezcan en las obras a dos técnicos arqueólogos.

4. Concluido el plazo convenido para la ejecución de los trabajos de excavación y documentación arqueológica y finalizadas las labores arqueológicas de campo se continuaron las obras de construcción del paso subterráneo.

Valladolid, 16 de octubre de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

PAG. 5651

BOLETIN OFICIAL
